

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 1889 del 28 de noviembre del 2012, para el año 2013.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° 1499.

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

08	C X C Ingresos de Operación	
01001	Reembolso por Licencias Medicas	\$ 500.000
	Total Ingreso	\$ 500.000

AUMENTA GASTOS

29	C x P Adquisiciones de activos no financiera	
04	Mobiliarios y Otros	\$ 500.000
	Total Gastos	\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

Jafa/FMME/RSF/remf

